

VISTO:

La evaluación al desempeño docente efectuada por el Comité Evaluador establecido por Res. Dec. 477/10, en cumplimiento del art. 21° de la Ord. 6/08 HCS, a la Od. María Lucía Petit, en su cargo de Profesora Asistente, dedicación simple, de la Cátedra de Operatoria II "A" de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la evaluación se efectuó conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la mencionada ordenanza;

Que hasta tanto se cuente con Resolución del H. Consejo Superior se prorrogó su cargo docente por concurso hasta noviembre del año 2011, o antes, si el HCS se expide en definitiva (Res. 258/10 el H. Consejo Directivo), a los fines de no alterar las actividades programadas de la Cátedra;

Que su concurso venció el 16 de febrero de 2009;

Que el nuevo Comité Evaluador convocado por Res. 477/10 de la Dec. calificó como "no satisfactorio" el desempeño de la docente, constancias que obran en expte. Cudap n° 44533/09;

Que este H. Cuerpo toma conocimiento de la calificación "no satisfactorio" por el desempeño docente de la Od. María Lucía Petit;

Que corresponde solicitar al H. Consejo Superior se expida en definitiva sobre la situación de la docente;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Solicitar al H. Consejo Superior se expida sobre la situación de la Profesora Asistente, dedicación simple (cod. 115) de la Cátedra de Operatoria II "A" de esta Facultad, Od. MARÍA LUCÍA PETIT (leg. 34733).

ARTÍCULO 2: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTIOCHO DÍAS EL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.

  
Prof. Dra. MIRTA M. SPADILERO de LUTRI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dra. MARÍA R. del CARMEN VISVISIAN  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 7  
Mr/es